


10.- Constancia de No Alteración al Ambiente

| | | |
|--|---|-------------------------------|
|  | Por la Constancia de No Alteración al Ambiente | Número: |
| | | Fecha de emisión: |
| | | |
| Normatividad | | |
| Artículo 94 Ter. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; artículos 3 fracción V, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Teapa Tabasco. | | |
| Dirigido a | | |
| Las obras, actividades o establecimientos comerciales o de servicios, de competencia municipal, que por disposición legal o administrativo requieran de un dictamen de carácter ambiental distinto a la Manifestación de Impacto Ambiental o al Informe Preventivo, para acreditar que la obra o actividad no representa ninguna alteración al medio ambiente. | | |
| Unidades responsables | | |
| 1. Programa de Recaudación Contribuyo 2. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable | | |
| Procedimiento | | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. El solicitante (representante legal de la empresa, persona física o en su caso, gestor autorizado por la Dirección), se presentará al módulo de asistencia programa de Recaudación Contribuyo, donde se le brindará información acerca del trámite a realizar, así como la información que deberá presentar junto con la documentación solicitada. 2. Una vez que se proporcionó la información acerca del trámite, se le indicará el monto del pago de derecho que deberá realizar. 3. Realizado lo anterior, el solicitante deberá presentar ante la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la información y documentación solicitada en la guía para poder obtener la resolución correspondiente. 4. Ingresada la información la Dirección evaluará lo ingresado, y resolverá la solicitud. 5. La Dirección notificará al solicitante para que acuda a las instalaciones a buscar la resolución correspondiente. | | |
| Horario: 9:00 a 15:00pm | | Teléfono: Tel: 2222222 |
| Requisitos | | |
| A. Guía debidamente requisitada para obtener Constancia de No Alteración al Ambiente B. Factibilidad de Uso de suelo C. Comprobante de pago de derechos | | |
| Modo de presentación | | |
| El solicitante deberá presentar la información requerida en carpetas tipo fólder tamaño carta usando broches para archivo (no se aceptarán carpetas con argollas); siguiendo el orden establecido por los numerales y utilizando separadores que | | |

permitan distinguir claramente lo que corresponde a cada apartado, rubricando cada una de las hojas.

Plazo máximo: 20 días

Monto:

- 30 UMA

Vigencia: Un año

Anexos

- Documentación legal de la persona física o jurídica colectiva (Acta constitutiva, poder notarial, identificación oficial, RFC);
- Copia del pago de derechos por el concepto de Constancia de No Alteración al Medio Ambiente;
- En caso de ser necesario, carta Responsiva firmada por el solicitante, y el responsable técnico o gestor autorizado